



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Inciso 2° del artículo 69 Ley 1437 de 2011 CPACA

Ciudad y fecha: Ibagué, 28 de Junio de 2017

Acto Administrativo a Notificar: Resolución No. 000017 del 1 de junio de 2017

Autoridad que lo expidió: SUBDIRECTOR DE TRANSITO

Sujeto a Notificar: JOSE ARGEMIRO NAVARRETE HERRERA C.C. No. 2.921.534 propietario del vehículo placas WTL-822.

Fundamentos del AVISO:

1. SE DESCONOCE LA UBICACIÓN DEL DESTINATARIO A NOTIFICAR		X
2. CORREO DEVUELTO POR:		• Dirección errada
• Rehusado		• Cerrado
• No existe	X	• No contactado
• No reside		• Fallecido
• No reclamado		• Apartado
		• Clausurado
• Desconocido		• Fuerza Mayor

Recursos que Proceden: Reposición ante la Dirección Territorial Tolima y Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme con la Ley 1437 de 2011.

Fecha de publicación página Web:

Fecha de publicación Cartelera Dirección Territorial Tolima:

La presente notificación se efectúa al tenor de lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual establece: "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del Acto Administrativo, se publicará en la página web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso..."

Al presente se adjunta copia íntegra de la Resolución a notificar y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

LUIS FERNANDO ROJAS
DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA



Servicios Postales
NIT 900.062.917-9
C.C. 26.056.455
Línea N.º 01.8000.111.210

REMITENTE

Nombre/ Razon Social: MINISTERIO DE TRANSPORTES
MINI TRANSPORTE - IBAGUE
Direccion: CRA 5, CLL 60 JORDAN PRIMERA ETAPA
PRIMERA ETAPA
Ciudad: IBAGUE

Departamento: TOLIMA
Codigo Postal: 730002000
Envio: RN776348965CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razon Social: JOSE ARGEMIRO NAVARRETE HERRERA
Direccion: CARRERA 95 NO. 30-45 FONTIBON
Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Codigo Postal: 110921394

Fecha Pre-Admision: 15/09/2017 10:32:21

El presente documento es un certificado de envío y no garantiza el tiempo de entrega. El tiempo de entrega depende de la distancia y del tipo de servicio contratado. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles.



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO. IBAGUE
Orden de servicio: 7654326

Fecha Pre-Admision: 15/09/2017 10:32:21

1111
581

Remitente	Destinatario	Valores
Nombre/ Razon Social: MINISTERIO DE TRANSPORTES - MINI TRANSPORTE - IBAGUE Direccion: CRA 5 CLL 60 JORDAN PRIMERA ETAPA NIT/C.C.T.1899999055 Referencia: Telefono: 3240980 EXT 1140 Codigo Postal: 730002000 Ciudad: IBAGUE Depo: TOLIMA Codigo Operativo: 4444510	Nombre/ Razon Social: JOSE ARGEMIRO NAVARRETE HERRERA Direccion: CARRERA 95 NO. 30-45 FONTIBON Tel: Codigo Postal: 110921394 Ciudad: BOGOTA D.C. Depo: BOGOTA D.C. Codigo Operativo: 1111581	Peso Fisico (grs): 200 Peso Volumetrico (grs): 0 Paso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Fletes: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> RE Retenido	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NS No existe	<input type="checkbox"/> NI N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> FA Falaciado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> AG Aportado Clausurado
<input type="checkbox"/> Direccion errada	<input type="checkbox"/> EM Fuera Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 11:06

Distribuidor:

C.C.

Gestion de entrega:

Tel: 20 00 12 280

Eduardo Perluza

26 70 158 354

Edmundo

Edmundo

Edmundo

Edmundo

Edmundo

Edmundo

Edmundo

Edmundo

Edmundo

Edmundo

Edmundo

Edmundo

Edmundo

Edmundo

Edmundo

Edmundo

Edmundo

Edmundo

Edmundo

Edmundo



RN776348965CO

4444
510

PO. IBAGUE
SUR

El presente documento es un certificado de envío y no garantiza el tiempo de entrega. El tiempo de entrega depende de la distancia y del tipo de servicio contratado. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles.

El presente documento es un certificado de envío y no garantiza el tiempo de entrega. El tiempo de entrega depende de la distancia y del tipo de servicio contratado. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles.

El presente documento es un certificado de envío y no garantiza el tiempo de entrega. El tiempo de entrega depende de la distancia y del tipo de servicio contratado. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles.

El presente documento es un certificado de envío y no garantiza el tiempo de entrega. El tiempo de entrega depende de la distancia y del tipo de servicio contratado. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles.

El presente documento es un certificado de envío y no garantiza el tiempo de entrega. El tiempo de entrega depende de la distancia y del tipo de servicio contratado. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles.

El presente documento es un certificado de envío y no garantiza el tiempo de entrega. El tiempo de entrega depende de la distancia y del tipo de servicio contratado. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles.

El presente documento es un certificado de envío y no garantiza el tiempo de entrega. El tiempo de entrega depende de la distancia y del tipo de servicio contratado. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles.

El presente documento es un certificado de envío y no garantiza el tiempo de entrega. El tiempo de entrega depende de la distancia y del tipo de servicio contratado. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles.

El presente documento es un certificado de envío y no garantiza el tiempo de entrega. El tiempo de entrega depende de la distancia y del tipo de servicio contratado. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles.

El presente documento es un certificado de envío y no garantiza el tiempo de entrega. El tiempo de entrega depende de la distancia y del tipo de servicio contratado. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles.

El presente documento es un certificado de envío y no garantiza el tiempo de entrega. El tiempo de entrega depende de la distancia y del tipo de servicio contratado. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles.

El presente documento es un certificado de envío y no garantiza el tiempo de entrega. El tiempo de entrega depende de la distancia y del tipo de servicio contratado. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles.

El presente documento es un certificado de envío y no garantiza el tiempo de entrega. El tiempo de entrega depende de la distancia y del tipo de servicio contratado. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles.

El presente documento es un certificado de envío y no garantiza el tiempo de entrega. El tiempo de entrega depende de la distancia y del tipo de servicio contratado. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles.

El presente documento es un certificado de envío y no garantiza el tiempo de entrega. El tiempo de entrega depende de la distancia y del tipo de servicio contratado. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles.

El presente documento es un certificado de envío y no garantiza el tiempo de entrega. El tiempo de entrega depende de la distancia y del tipo de servicio contratado. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles.

El presente documento es un certificado de envío y no garantiza el tiempo de entrega. El tiempo de entrega depende de la distancia y del tipo de servicio contratado. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles.

El presente documento es un certificado de envío y no garantiza el tiempo de entrega. El tiempo de entrega depende de la distancia y del tipo de servicio contratado. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles. El tiempo de entrega puede variar en días hábiles.



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20174730008141



12-06-2017

Ibagué, 12-06-2017

Señor:

JOSE ARGEMIRO NAVARRETE HERRERA

Carrera 95 No. 30-45

Bogotá-Cundinamarca

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO

Le informo que el Ingeniero, LUIS FERNANDO ROJAS Director Territorial Tolima del Ministerio de Transporte profirió la Resolución No. 000017 del 01 de junio de 2017, *"Por la cual se autoriza la desvinculación administrativa del vehículo de placas WTL-822 afiliado a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA."*, se citó con Oficio MT-20174730008141 del 12-06-2017, al PROPIETARIO del vehículo placas WTL-822 señor JOSE ARGEMIRO NAVARRETE HERRERA identificado C.C. 2.921.534, para efectos de la notificación personal, no siendo posible su comparecencia.

A la Resolución No. 000017 del 01 de junio de 2017 proferida por el Director Territorial Tolima en mención, de cuyo texto se le adjunta copia íntegra, proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Tolima y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con las formalidades del Código Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

NOTA: La notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Ing. LUIS FERNANDO ROJAS
Director Territorial Tolima

Anexo: 4 folios

Proyectó: Luz Yaneth Zabala Bahamón

Elaboró: Luz Yaneth Zabala Bahamón

Revisó: Luis Fernando Rojas

Fecha de elaboración: 12-06-2017

Número de radicado que responde: *sin*

Tipo de respuesta Total (x) Parcial ()

Carrera 5, 61-57 Barrio Jordán Primera Etapa Ibagué (Tolima)- Teléfonos: (8) 274 72 66, 274 72 80, 274 72 90

Ministerio de Transporte-Dirección Territorial Tolima- Correo Electrónico: dttolima@mintransporte.gov.co

Avenida Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, costado Esfera Bogotá, Colombia, Teléfonos: (57+1)

3240800 (57+1) 6001242 <http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB:

<http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/> Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Línea Gratuita Nacional 018000112042 Código Postal 111321

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO **000017** DE 2017

(**01 JUN. 2017**)

"Por la cual se autoriza la desvinculación administrativa del vehículo de placas WTL-822, solicitada por la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA "VELOTAX LTDA.", identificada con NIT. 890700189-6".

**EL DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, Decreto 087 de 2011, 1079 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA "VELOTAX LTDA.", identificada con NIT. 890700189-6, a través de su Representante Legal señor EDWIN ADAN GUZMAN CASTRO, según radicado No. MT-20174730008312 de 16-03-2017, solicito la desvinculación administrativa, acogiéndose a lo preceptuado por el artículo 2.2.1.4.8.6. Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015, del automotor identificado con las siguientes características, de propiedad de JOSE ARGEMIRO NAVARRETE HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.921.534.

PLACA	CLASE	MOTOR	MODELO	MARCA
WTL-822	BUSETA	BD30063661Y	2004	NON PLUS ULTRA

Que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA "VELOTAX LTDA.", sustenta la solicitud, manifestando que el señor JOSE ARGEMIRO NAVARRETE HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.921.534, firmo contrato de administración No. 2229 el día 15 de marzo de 2005, manifestando que ha venido incumpliendo dicho contrato, lo cual conlleva a que invoque como causales las establecidas en el artículo 2.2.1.4.8.6 del Decreto 1079 de 2015 : causal primera "No cumplir con el plan de rodamiento registrado por la empresa ante el Ministerio de Transporte" y causal segunda "No acreditar oportunamente ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en el presente Capitulo o en los reglamentos para el trámite de los documentos de transporte y causal tercera "Negarse a efectuar el mantenimiento preventivo del vehículo, de acuerdo con el programa señalado por la empresa".

Que mediante Oficios de esta dependencia, con radicados MT-20174730005301 y 20174730005291 del 19-04-2017, con la dirección aportada por la empresa y la registrada Sistema RUNT, guías de correo RN745548215CO (objeto de devolución) publicado el traslado en la página web de la Entidad el 2-05-2017 y RN745548207CO recibida el 24-04-2017 (folios 33,34, 35, 36 y 37); se dio traslado de la solicitud presentada por la empresa VELOTAX LTDA., al propietario registrado del vehículo de placas WTL-822 señor JOSE ARGEMIRO NAVARRETE HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.921.534.

No se presentó descargos por el señor JOSE ARGEMIRO NAVARRETE HERRERA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 01 JUN. 2017 DEL 000017 DE 2017 HOJA No. 2

"Por la cual se autoriza la desvinculación administrativa del vehículo de placas WTL-822, solicitada por la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA "VELOTAX LTDA.", identificada con NIT. 890700189-6".

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En desarrollo de las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, fueron expedidos los denominados Decretos 170's del 5 de febrero de 2001, reglamentarios de las diferentes modalidades de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, encontrándose dentro de ellos el 171 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera", Decreto que igualmente fue compilado por el Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".

Por expresa disposición reglamentaria en ésta modalidad de servicio, Sección 8 artículo 2.2.1.4.8.3, la vinculación del equipo al parque automotor de la empresa se realiza a través de la suscripción del contrato entre la empresa de transporte a la cual se vincula y el PROPIETARIO del vehículo y la única excepción contemplada en la norma, se presenta en el evento en que el automotor haya sido adquirido a través de arrendamiento financiero leasing, evento en el cual el contrato de vinculación lo suscribirá el poseedor del vehículo o locatario, previa autorización expresa del representante legal de la sociedad de leasing.

La norma antes citada es concreta y precisa al determinar que debe ser el propietario del vehículo quien firme el contrato de vinculación y como única excepción para que lo firme el poseedor o locatario, es que exista autorización expresa del representante legal de la Sociedad Leasing.

A folios 7 y 8 del expediente reposa copia del contrato de administración No.2229, para el vehículo de placas WTL-822, el cual textualmente preceptúa:

"Entre los suscritos PEDRO PABLO CONTRERAS JIMENEZ, mayor de edad, residente en Ibagué, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.803.393 de Ibagué, quién actúa en calidad de Gerente y representante legal de la Cooperativa de Transportes VELOTAX LTDA. Sociedad de economía solidaria de transporte, con domicilio en la ciudad de Ibagué Tolima quién para los efectos de este contrato se denominará LA COOPERATIVA, de un lado y de otro lado: JOSE ARGEMIRO NAVARRETE igualmente mayor de edad, residente....identificado con cédula de ciudadanía No.2.921.534 de Bogotá... VINCULADO A LA COOPERATIVA quién para los efectos del presente contrato se denominará CONTRATISTA, hemos celebrado el siguiente CONTRATO DE ADMINISTRACION DE VEHICULOS; que se regirá por las siguientes cláusulas:.....CUARTA: PLAZO. El presente contrato tiene un término de duración de UNO año (...) Para constancia se firma en Ibagué, a los 15 días del mes de MARZO de 2005" (Firmado) LA EMPRESA, CONTRATISTA.

Quien ostenta la calidad de propietario del automotor de placas WTL-822 es el señor JOSE ARGEMIRO NAVARRETE HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.921.534, según consulta realizada Sistema RUNT; calidad que igualmente reconoce la empresa cuando anexa como soporte documental la licencia de tránsito No. 085406 (Folio 5, 30 al 32 del expediente).

Conforme con el artículo 2.2.1.4.8.6 y 2.2.1.4.8.7 numeral 1° del Decreto 1079 de 2015, se verifica del acervo probatorio allegado por la empresa, específicamente lo relacionado con el contrato de administración y su terminación legal estableciéndose:

En cuanto a la terminación legal del contrato de administración No. 2229, por parte de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., tenemos que se acredita; con él envió del oficio (folio 7) enviado por correo certificado 999032915760 objeto de devolución y la publicación en el Di...

RESOLUCIÓN NÚMERO **000017** DEL **01 JUN. 2017** DE 2017 HOJA No. 3

"Por la cual se autoriza la desvinculación administrativa del vehículo de placas WTL-822, solicitada por la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA "VELOTAX LTDA.", identificada con NIT. 890700189-6".

En cuanto al cumplimiento del artículo 2.2.1.4.8.6 del Decreto 1079 de 2015, sobre las pruebas aportadas para sustentar las causales 1, 2 y 3 que endilga como responsabilidad del propietario del vehículo de placas WTL-822 se debe señalar:

Se establece por este Despacho, que existen tres condiciones para que se decrete la desvinculación administrativa: que no exista acuerdo entre las partes, que el contrato de vinculación este vencido y que se prueben una o más causales, expresamente señaladas para el efecto, además debe agotarse un procedimiento en donde se garantice el derecho a la defensa tanto para la empresa, como para el propietario, según sea el caso.

Verificado el Sistema SIMIT, se evidencia como última tarjeta de operación expedida al vehículo de placas WTL822, por la Dirección Territorial Tolima correspondió a la No. 552316 con vigencia hasta el día 22 de diciembre de 2011.

Cotejado el Sistema RUNT (folios 30, 31 y 39), se establece que el automotor de placas WTL-822, tiene reporte con vencimiento del documento póliza SOAT (18-02-2010) y la revisión técnico- mecánica (17-02-2010).

Que del análisis efectuado, se determinó y concluye que procede la declaratoria de desvinculación administrativa del vehículo de placas WTL-822, por haberse demostrado las causales 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.4.8.6 Decreto 1079 de 2015, como responsabilidad del propietario del vehículo de placas WTL-822 señor JOSE ARGEMIRO NAVARRETE HERRERA, en consecuencia este Despacho autoriza la desvinculación administrativa solicitada.

Que según el Decreto 087 de 2011, el Director Territorial Tolima del Ministerio de Transporte, es competente para resolver la solicitud de desvinculación administrativa presentada por la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la desvinculación administrativa, del parque automotor de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA "VELOTAX LTDA.", identificada con NIT. 890700189-6", del vehículo identificado con las siguientes especificaciones:

PLACA	CLASE	MOTOR	MODELO	MARCA
WTL-822	BUSETA	BD30063661Y	2004	NON PLUS ULTRA

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA "VELOTAX LTDA.", en la Dirección registrada carrera 6 No. 21-34 Barrio El Carmen, teléfono 2612111 de Ibagué-Tolima, y al señor JOSE ARGEMIRO NAVARRETE HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.921.534, en su condición de propietario del vehículo de placas WTL-822, en la dirección : Carrera 95 No. 30-45 Fontibón, Bogotá-Cundinamarca, con observancia de lo dispuesto en los artículos 68 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN NÚMERO **800017** DEL **01 JUN. 2017** DE 2017 HOJA No. 4
"Por la cual se autoriza la desvinculación administrativa del vehículo de placas WTL-822, solicitada por la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA "VELOTAX LTDA.", identificada con NIT. 890700189-6".

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante la Dirección Territorial Tolima y Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación con las formalidades contempladas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los...

01 JUN. 2017

LUIS FERNANDO ROJAS